

MEMORIA ECONÓMICA ESPECÍFICA PRECEPTIVA EMITIDA POR EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES QUE SE CALIFICAN POR SEPARADO Y EN SU CONJUNTO COMO FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES Y SE PRETENDEN FINANCIAR MEDIANTE EL REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.

0) JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.

Se expide esta Memoria para dar cumplimiento formal al requerimiento normativo señalado en el apartado 6 de la *Disposición Adicional Décimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

"6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

La voluntad del Gobierno de la Corporación de utilizar la capacidad financiera para inversiones necesarias, queda plasmada de forma manifiesta y expresa en el acuerdo de pleno municipal de 28 de Mayo de 2018 y 25 de Junio, mediante los que aprueban expedientes de modificación de crédito que suponen la concesión de siete créditos extraordinarios por un total de 8.666.715,91 € y 3.000.000 €, respectivamente, para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles a financiar mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2017.

Todo ello una vez garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre de 2017, puesto de manifiesto en el Expediente N.º. 443.5 4412018, mediante el que se da cuenta al Pleno del informe de Intervención General, que concluía de manera indudable **"el Ayuntamiento de Zaragoza cumple con todos los indicadores establecidos en la Ley orgánica 2/2012; de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera"**.

Asimismo, se entiende que las propuestas de inversión asignadas por los órganos políticos cumplen con la totalidad de requisitos exigidos por la normativa aplicable ya citada y han sido calificadas como **INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**.

Esta propuestas de inversión quedan expresadas en la siguiente relación:

Inversión a realizar.	Cuantía,€
INVERSIONES INICIALMENTE APROBADAS PLENO 8 DE MAYO DE 2018	
IFS: Adquisición vehículos Policía Local	300.000,00
IFS: Adquisición vehículos ECO Policía Local	700.000,00
IFS: Cambio software Policía Local	900.000,00
IFS: Mejora de entorno y accesos al estadio La Romareda	100.000,00
IFS: Parques Intergeneracionales	300.000,00
IFS: Eliminación barreras arquitectónicas	1.651.715,91
IFS: Actuaciones en caminos de barrios rurales	200.000,00
IFS: Vehículos de Protección Civil	132.000,00
IFS: Recuperación de riberas	233.000,00
IFS: Iluminación led Parques (Parque J.A. Labordeta, Tío Jorge y Torre Ramona)	400.000,00
IFS: Iluminación led calle Condes de Aragón	600.000,00
IFS: Adquisición vehículo Bomberos	30.000,00
IFS: Equipamiento e inversiones en Parques Bomberos	120.000,00
SUMA	5.666.715,91
INVERSIONES INICIALMENTE APROBADAS PLENO 25 DE JUNIO DE 2018	
IFS: Mejora de entorno y accesos al estadio La Romareda	600.000,00
IFS: Adquisición de autobuses eléctricos	2.400.000,00
SUMA	3.000.000,00
Total inversiones	8.666.715,91

- 1) **PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE PODRÍAN DERIVARSE DE LA INVERSIÓN EN EL HORIZONTE DE SU VIDA ÚTIL.** (Apartado 6 de la *Disposición Adicional Décimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo*)

DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL.

Para formalizar la memoria requerida es imprescindible precisar la vida útil esperada de cada una de las inversiones que se pretenden ejecutar. Definir la vida útil esperada de cada inversión requiere la concreción de los componentes estructurales y técnicos de cada una de ellas. Esta tarea puede contener, en ocasiones, cierto grado de complejidad e incluso de incertidumbre. Tengamos en cuenta que podemos estar tratando con proyectos complejos o compuestos dotados de numerosos elementos que comprometen una respuesta inmediata y sencilla del concepto de vida útil.

No es el caso ya que, en esta ocasión, las características de las inversiones pretendidas han sido sometidas a un exigente filtro sobre su sencillez de ejecución y el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad financiera.

Bien es cierto que la vida útil, al final, depende de la decisión de la organización y está basada

en numerosas variables como los vectores de costes de mantenimiento, rendimientos, oportunidad de sustitución, obsolescencias sobrevenidas... pero también es cierto el uso de la prudencia para completar este apartado de la memoria.(1)

Esto permite afrontar con un cierto margen de seguridad (2) la cualificación en el ámbito de lo exigido en el "Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas" tanto en lo relativo a vida útil como a incidencia y efectos presupuestarios o económicos, en los términos que exige la norma.

El método de estimación de la vida útil esperada se ha construido del siguiente modo: una vez clasificadas las inversiones por familias de plazo de amortización, se han tomado como elementos de referencia para asignar una "vida útil esperada" sensata y prudente las "Tablas de amortización oficialmente aprobadas a efectos del Impuesto sobre Sociedades" que hace públicas la Agencia Tributaria y son similares a las usadas por la Intervención General del Estado y los sistemas de contabilidad pública.

A partir de esa información reglada se ha asignado como vida útil esperada el intervalo temporal que se encuentra entre el periodo máximo de amortización contenido en las "Tablas de amortización oficialmente aprobadas" y el periodo resultante al aplicar el coeficiente de amortización lineal máximo establecido en dichas "Tablas..".

De este modo disponemos de una horquilla temporal que permite afirmar que la totalidad de las inversiones propuestas presenta vida útil esperada superior a 5 años, como exige el apartado 2 del artículo 1 del citado "Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas".

Para establecer un plazo concreto, he considerado como vida útil esperada la que se expresa en la horquilla temporal calculada según las tablas oficiales, recogida en la tabla siguiente. Se concreta en un plazo preciso a meros efectos de esta Memoria.

La conclusión más relevante de dicha tabla es que **todas las inversiones superan el plazo de vida media esperada de 5 años** quedando a salvo el requisito exigido por el apartado 2 de la *Disposición Adicional Décimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales...*

1.- Evidentemente la vida útil asignada a efectos de este informe es heredera de la experiencia de la organización y gestión municipal en estos recientes años pasados, más que de los catálogos comerciales, y por tanto está contaminada de una cierta austeridad que nos ha enseñado la crisis. Como buenos alumnos hemos aprendido a hacer durar más un ordenador o un vehículo y también, mediante entregado e imaginativo mantenimiento, a dar la vuelta al cuello de una camisa como metáfora de resistencia.

2.- A pesar del permanente dilema de encontrar el punto adecuado de madurez de una idea para trasladarla al momento oportuno de promover la presupuestación o, dicho de una forma más precisa, si es necesario disponer de un proyecto susceptible de licitación y contratación inmediata que optimice la información necesaria para afinar la precisión de la vida útil esperada.

VIDA ÚTIL ESPERADA DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PROPUESTAS

INVERSIONES INICIALMENTE APROBADAS (PLENO 8 DE MAYO y 25 DE JUNIO DE 2018)

vida útil

VIDA ÚTIL ESPERADA DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PROPUESTAS

Código presupuestario					Inversión a realizar.	Cuantía,€	Clasificación según tablas de amortización oficiales: Agencia Tributaria.(2)				
Ejercicio	Organismo	Programa	Cód. económico	Tipo de IFS (1)			Tipo de inversión para asignar vida útil	Coefficiente lineal máximo (%)	periodo de años máximo	vida útil esperada en años. Según 2	Horizonte de vida útil esperada en años (3)
2018	POL	1321	64101	B	IFS: Cambio software Policía Local	900.000,00	Sistemas y programas informáticos	33	6	3-6	6
2018	POL	1331	62403	B	IFS: Adquisición vehículos Policía Local	300.000,00	Elementos de transporte externo	16	14	6,25-14	7
2018	POL	1331	62404	B	IFS: Adquisición vehículos ECO Policía Local	700.000,00	Elementos de transporte externo	16	14	6,25-14	7
2018	PEI	1351	62400	B	IFS: Vehículos de Protección Civil	132.000,00	Elementos de transporte externo	16	14	6,25-14	10
2018	PEI	1361	62400	B	IFS: Adquisición vehículo Bomberos	30.000,00	Elementos de transporte externo	16	14	6,25-14	10
2018	PEI	1361	62500	B	IFS: Equipamiento e inversiones en Parques Bomberos	120.000,00	Resto instalaciones	10	20	10-20	15
2018	INF	1532	61902	B	IFS: Mejora de entorno y accesos al estadio La Romareda	100.000,00	Pavimentos	6	34	16,67-34	30
2018	INF	1533	61908	B	IFS: Eliminación barreras arquitectónicas	1.651.715,91	Pavimentos	6	34	16,67-34	30
2018	INF	1651	61904	A	IFS: Iluminación led Parques (Parque J.A. Labordeta, Tío Jorge y Torre Ramona)	400.000,00	Resto instalaciones	10	20	10-20	7
2018	INF	1651	61905	A	IFS: Iluminación led calle Condes de Aragón	600.000,00	Resto instalaciones	10	20	10-20	7
2018	PJA	1711	61901	B	IFS: Parques Intergeneracionales	300.000,00	Pavimentos	6	34	16,67-34	25
2018	INF	1723	61900	A	IFS: Recuperación de riberas	233.000,00	Infraestructuras y obras mineras	7	30	14,29-30	25
2018	INF	4541	61900	B	IFS: Actuaciones en caminos de barrios rurales	200.000,00	Infraestructuras y obras mineras	7	30	14,29-30	25
SUMA Pleno 8 de Mayo						5.666.715,91					
2018	INF	1532	61902	B	IFS: Mejora de entorno y accesos al estadio La Romareda	600.000,00	Pavimentos	6	34	16,67-34	30
2018	MOV	4411	62400	A	IFS: Adquisición de autobuses eléctricos	2.400.000,00	Elementos de transporte externo	16	14	6,25-14	10
SUMA Pleno 25 de Junio						3.000.000,00					
Total inversiones						8.666.715,91					

Nota 1: Tipo de IFS, según se califique en el apartado 1A o 1B de la disposición adicional **decimosexta** - Inversión financieramente sostenible- del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.
Nota 2: Tabla de coeficientes de amortización lineal, Agencia Tributaria.
Nota 3: Horizonte de vida útil a efectos de apartado 6 de la disposición adicional **decimosexta** - Inversión financieramente sostenible- del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE PODRÍAN DERIVARSE DE LA INVERSIÓN EN EL HORIZONTE DE SU VIDA ÚTIL.

No obstante el citado apartado 6 de la *Disposición Adicional Décimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo* demanda la precisión de la vida útil esperada para la elaboración de esta memoria " como requisito para enmarcar el ámbito temporal en "...el que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.". Casi produce vértigo la presencia simultánea en la misma oración de verbos en futuro indicativo reflexivo *-se contendrá-* con atributos de contenido aleatorio *-la proyección de los efectos-* que deben cerrarse con un condicional o potencial *-podrían derivarse-*, en un plazo también aleatorio *-horizonte*

de su vida útil-. Demasiada incertidumbre.

Para mostrar los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de las inversiones en el horizonte temporal de su vida útil, he construido la tabla anexo nº1, que muestra, para cada inversión, una serie de características que permiten definir el vector de corrientes de gasto de mantenimiento diferencial respecto al soportado en la actualidad, asociado durante el periodo de su vida-útil estimada.

Diferenciaremos entre los efectos presupuestarios -finanzas públicas internas- y los económicos -sobre la ciudad-.

Asumiremos como supuesto de partida que, ni por la cuantía ni por sus características, las inversiones propuestas tienen relevancia para modificar ni la estructura ni el volumen de la economía de la ciudad, ni los componentes estructurales del gasto a largo plazo.

Tomaremos como punto de partida que todas las inversiones propuestas no implican incremento ni expansión en cualquier proceso de producción o provisión de servicios públicos ya instalados, sino que se trata de mejoras parciales en elementos de los activos actualmente vinculados y comprometidos en el proceso de aquellos que están en funcionamiento.

EFFECTOS PRESUPUESTARIOS previsibles asociados a las inversiones:

Sobre los gastos de personal o salariales ninguna de las inversiones propuestas implica gasto salarial adicional sobre el actual.

Sobre la adquisición de bienes y servicios, suministros y tributos, predominan las inversiones que minoran este capítulo a lo largo de la vida útil esperada, mientras que en el resto sus efectos son equivalentes.

El efecto sobre las transferencias corrientes a lo largo del plazo de vida útil esperada es nulo y lo mismo ocurre sobre el coste de la deuda pública, dado que su financiación no requiere de la adquisición de pasivos externos suplementarios.

En definitiva, el efecto global sobre los gastos presupuestarios conjuntamente disminuye, aunque en alguna inversión se considere nulo.

EFFECTOS ECONÓMICOS previsibles asociados a las inversiones:

El patrimonio del Ayuntamiento, en su mayoría adscrito a uso o servicio público, aumenta por cuantía equivalente al valor de la inversión. Puede resultar discutible si deben considerarse bienes inventariables las lámparas led, dado que el criterio aplicable para computar el activo es discutible según predominé su duración o, por el contrario, su relevancia para tratarse como bien inventariable. En la tabla anexa he considerado, con excesiva prudencia, un valor equivalente de la inversión antes y después de la instalación de led. El resultado sobre el inventario municipal de bienes es rotundamente favorable.

Sobre el stock de deuda pública y el esfuerzo fiscal de los vecinos, el efecto que podría derivarse de estas inversiones es rotundamente nulo.

Finalmente el efecto que puede inducirse sobre la calidad de servicio prestada y recibida por los

Consecuentemente, si los efectos presupuestarios que podrían derivarse de las inversiones en el horizonte temporal de su vida útil contribuyen a una minoración en el gasto corriente y, por otra parte, los efectos económicos sobre el patrimonio público son excelentes, nulos sobre el stock de deuda pública y el esfuerzo fiscal, pudiendo contribuir a la mejora previsible de la calidad de servicio y la productividad de los recursos empleados, estoy en disposición de afirmar que nos encontramos ante unas inversiones financieramente sostenibles. Es opinión fundamentada de este Consejero.

I. C. De Zaragoza a, 27 de Julio de 2018

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y CULTURA



Fdo.: Fernando Rivarés Esco